SEREMI
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEJA SIN EFECTO NOMINACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE INDICA, Y SANCIONA NÓMINACIÓN EN CONJUNTO HABITACIONAL LAS QUINTAS I, DE LA COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0427 /

IQUIQUE, 13 AGO 2019

VISTOS:

a) El D.S N°918 de Interior, de fecha 02.04.2014 que señalan como zona afecta por la catástrofe derivada de los sismos de gran intensidad ocurridos el 01 y 02 de abril de 2014, a las regiones de Tarapacá y Arica Parinacota y dispone medidas de carácter extraordinarias que indica, respectivamente.

b) El D.S. N°376, de fecha 31.03.2015, extiende vigencia de plazo para aplicación de las medidas adoptadas por la declaración de zona afectada por catástrofe, dispuesta por Decreto Nº 918, de 2014, derivada del terremoto que afectó a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá.

c) El D.S. N°49/2011 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

d) La Resolución Exenta N°9849 (V y U.), de fecha 17.12.2015, y sus modificaciones, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N°49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.

e) La Resolución Exenta N° 7866 (V. y U.) de fecha 13.10.2015, y sus modificaciones, que otorga subsidio del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011, a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, de la comuna de Iquique, en la región de Tarapacá.

f) La Resolución Exenta N°10281 (V. y U.) de fecha 17.12.2018, que modifica las Resoluciones Exentas N°7.866, N°8.429 y N°9.849 todas de Vivienda y Urbanismo, que otorgan subsidios habitacionales del FSEV a damnificados de los Conjuntos Habitacionales Las Quintas II y III, Las Quintas Palmeras y Las Quintas I.

g) El Decreto Exento N°181 (V. y U.), de fecha 19.08.2015, que autoriza al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Tarapacá para celebrar transacción extrajudicial con propietarios en el Conjunto Habitacional Las Quintas de la Comuna de Iquique y aprueba bases de la misma.

h) Las Resoluciones Exentas N°1188/2016, N°275/2017 y N°208/2018, todas de Seremi Minvu región de Tarapacá, que sancionan nóminas de beneficiados para el otorgamiento de subsidios habitacionales del FSEV, conforme a lo establecido en el artículo 27 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), para los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014 de la región de Tarapacá, y exime de requisitos de postulación que indica.

i) Las Resoluciones Exentas N°2355, N°2044, N°1609, N°1937 y N°1447, todas de Serviu región de Tarapacá, que aprueban contratos de transacción suscritos con propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, comuna de Iquique.

j) La disponibilidad presupuestaria y la necesidad de dar solución a las familias afectadas por los sismos del 01 y 02 de abril de 2014.

k) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 397/76 y el Decreto Supremo de nombramiento del Seremi infrascrito, pendiente su dictación en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1) Que existen familias de la Región de Tarapacá que presentan una urgente necesidad habitacional, debido a que sus viviendas fueron afectadas por el sismo ocurrido el 1 y 2 de abril del año 2014, cuya solución habitacional es prioridad para los Servicios del sector Vivienda de la Región.
2) Que mediante la Resolución señalada en el Visto d) precedente, se otorgó directamente subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para ser aplicado en el proyecto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas I".
3) Que mediante la Resolución señalada en el Visto f) precedente, se modifican las Resoluciones ya individualizadas, estableciendo un orden de prioridad para la nominación de los integrantes de los Conjuntos Habitacionales Las Quintas Palmeras y Las Quintas I, II y III.
4) Que mediante Oficio N°1936, de fecha 09.07.2019, Serviu región de Tarapacá solicita el cambio del conjunto habitacional y nominación de 05 beneficiarios propietarios del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III, quienes renunciaron voluntariamente a la nominación en dicho conjunto con el fin de ser nominados en las mismas condiciones en el proyecto de reconstrucción denominado Conjunto Habitacional Las Quintas I.
5) Que el Memorándum N°260/2019, de fecha 05.08.2019, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, ha señalado que los beneficiarios cumplen con los requisitos para su nominación, toda vez que se subsanaron las observaciones realizadas a través del Ord. N°376 de fecha 11.04.2019.

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la nominación para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas II y III de la comuna de Iquique, que se individualizan a continuación:

Nº	CONJUNTO HABITACIONAL	BENEFICIARIO	RUT	RES. EX. NOMINACIÓN
1	QUINTAS II Y III	ERMELINDA ARANCIBIA CALDERÓN	[redacted]	N°275 DEL 03/04/2017
2	QUINTAS II Y III	PRISCILLA ROJAS CORTEZ	[redacted]	N°275 DEL 03/04/2017
3	QUINTAS II Y III	HÉCTOR POZO ALVAREZ	[redacted]	N°1188 DEL 15/12/2016
4	QUINTAS II Y III	KATIZA BURLOTO GARAY	[redacted]	N°1188 DEL 15/12/2016
5	QUINTAS II Y III	JULIO GARNIA PAYCHO	[redacted]	N°208 DEL 03.04.2018

2. **EXÍMASE,** conforme a las facultades otorgadas en el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N°9849/2015 (V. y U.), del cumplimiento de los siguientes requisitos, condiciones o impedimentos establecidos en el D.S. Nº 49/2011 (V. y U.) a los beneficiarios damnificados que integraran el conjunto habitacional denominado "Conjunto Habitacional Las Quintas I" que se individualizan en el resuelvo tercero del presente instrumento;

a) Los relativos al ahorro, establecidos en sus artículos 3 letra c), 37, 38 y 39;

b) El relativo a contar con Ficha de Protección Social, conforme a su Art. 3 letra g);

c) Del requisito de presentar declaración de núcleo familiar, establecido en la letra h) del art. 3;

d) Del impedimento a que se refiere la letra h) del artículo 4, para quienes no acrediten núcleo familiar.

3. **SANCIÓNESE** la nominación para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a damnificados del Conjunto Habitacional Las Quintas I, comuna de Iquique, conforme a la delegación de facultades establecidas en el Resuelvo 3° de la Resolución Exenta N°9849/2015 (V. y U.) y sus modificaciones:

1	QUINTAS I	ERMELINDA ARANCIBIA CALDERÓN	[redacted]	N°2355 del 15/12/2016
2	QUINTAS I	PRISCILLA ROJAS CORTEZ	[redacted]	N°2044 del 07.11.2016
3	QUINTAS I	HÉCTOR POZO ALVAREZ	[redacted]	N°1.609 del 30.08.2016
4	QUINTAS I	KATIZA BURLOTO GARAY	[redacted]	N°1937 del 14.10.2016
5	QUINTAS I	JULIO GARNIA PAYCHO	[redacted]	N°1447 del 04.08.2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO 1° REGION TARAPACA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE TARAPACÁ

CPR/VGC/YMA/MCS/YLL
DISTRIBUCIÓN:
- Director Serviu región de Tarapacá
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes